

NOVICIADO

PLAN DE FORMACIÓN

Buenos Aires, noviembre 2008

1. Definición
2. Finalidad.
3. Referencias doctrinales
4. Objetivos de la formación:
 - 4.1. Contenidos
 - 4.2. Medios
 - 4.3. Dinámica
5. Agentes de formación:
 - 5.1. El Noviciado
 - 5.2. La Comunidad
 - 5.3. El Maestro
 - 5.4. El Equipo de Formación
 - 5.5. Colaboradores
6. Criterios de evaluación
7. Orientaciones para la admisión a la profesión.

1. DEFINICIÓN

El noviciado es un tiempo de doce meses dedicado al discernimiento, vivencia y profundización de la vida consagrada propia de un instituto religioso.

En nuestro caso el noviciado implica la experiencia intensa de la vida religiosa agustiniana en la que los novicios, fieles a su vocación y siguiendo a Cristo, comienzan a vivir para Él y al servicio de la Iglesia, aprendiendo, teórica y prácticamente, todo aquello que les encamina a vivir con sinceridad y autenticidad como religiosos agustinos.

2. FINALIDAD

- a) Afianzamiento de la vocación divina: discernimiento teórico y experimental, asimilando el espíritu del seguimiento de Cristo en la práctica de los consejos evangélicos y según el carisma de la Orden Agustiniana.
- b) Profundizar el conocimiento de la Orden Agustiniana, viviendo lo más esencial de la vida de sus miembros.
- c) Conformar la mente y el corazón con el carisma, la estructura y la misión del religioso agustino.
- d) Determinación de la intención e idoneidad del novicio para cuanto implica la vida religiosa agustiniana.
- e) Conseguir la preparación más adecuada para emitir la profesión religiosa¹.

3. REFERENCIAS DOCTRINALES

Todo cuanto constituya la vida y formación del novicio debe estar orientado, avalado y confirmado por la correspondiente normativa eclesiástica e institucional. Para ello, tanto el maestro de novicios y el equipo de formación, como el mismo novicio han de conocer y fundamentar todo el proyecto de vida y de formación del noviciado en la más actual doctrina de la Iglesia y de la Orden. Esta doctrina y orientación incluirá al menos las siguientes referencias doctrinales:

- El CIC cc. 573-709.
- Const. *Lumen Gentium*, Conc. Vaticano II, 1964, nn. 43-47.
- Decr. *Perfectae Caritatis*, Conc. Vaticano II, 1965.
- Decr. *Optatam totius*, Conc. Vaticano II, 1965.
- Decr. *Renovationis Causam*, CIVCSVA², 1969.
- Instr. *Potissimum institutionis*, CIVCSVA, 1990.
- Doc. *La vida fraterna en comunidad*, CIVCSVA, 1994
- Doc. *Caminar desde Cristo*, CIVCSVA, 2002
- Doc. *El servicio de la autoridad y la obediencia*, CIVCSVA, 2007
- Regla y Constituciones de la Orden de San Agustín.
- Plan de Formación Agustiniana.
- Otros documentos pontificios, de la CIVCSVA, y de la Orden que aborden los temas doctrinales y de orientación educativa para la formación y vida dentro del noviciado.

¹ Cfr. CIC c. 646

² Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida apostólica.

4. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

El *objetivo general* del noviciado ha de consistir en basar la vida del novicio en el seguimiento e imitación de Cristo casto, pobre y obediente a la luz del carisma agustiniano.

Para alcanzar este objetivo general, se intentará configurar en el novicio una unificación gradual de la existencia desde un estilo de vida comunitaria, donde predomine la concordia, la unidad hacia Dios, la comunión amigable de bienes, la laboriosidad, un estilo de sencillez en el trato, la apertura al diálogo y disponibilidad espontánea para atender a todas las necesidades comunitarias y eclesiales.

Este objetivo general implica obtener gradualmente otros *objetivos específicos*, teniendo en cuenta la situación cristiana y la madurez formativa de los candidatos al iniciar el noviciado. Pero en todos ellos, al menos, hay que intentar conseguir:

- 1) Un esfuerzo ininterrumpido por lograr una identificación de vida con el estilo de ser y actuar de Jesús de Nazaret.
- 2) Fortalecer el sentido comunitario.
- 3) Imbuirse en el espíritu de vida agustiniano.
- 4) Desarrollar el sentido de pertenencia a la Orden, cultivando el espíritu de disponibilidad y de obrar por amor a todo lo nuestro.
- 5) Un conocimiento adecuado de la Iglesia y de la sociedad actual.
- 6) Un espíritu de oración, que fundamente una intensa vida interior.

4.1. CONTENIDOS

Lo constituirá todo cuanto contribuya a la consecución de los objetivos y, en definitiva, a una vivencia intensa de la vida religiosa en calidad de agustino:

- 1) Profundización y comprobación de la vocación religiosa y de la vocación agustiniana por parte del novicio con la ayuda de sus formadores y director espiritual.
- 2) Conocimiento adecuado y vivencia gradual de cuanto contribuya a la perfección cristiana con las características que se viven dentro de la Orden de San Agustín, hasta conseguir aquella madurez que capacite para hacer conscientemente y con garantía de perseverancia la profesión religiosa. Esto implica: Conocimiento y experiencia de las virtudes religiosas.
- 3) Conocimiento y adecuada práctica de la oración hasta llegar a vivir la contemplación de los misterios de la salvación y lograr una asidua unión con Dios en Cristo.
- 4) Lectura y meditación comprensiva de la Palabra de Dios que favorezca el conocimiento adecuado de la Sagrada Escritura³.
- 5) Conocimiento, formativo y práctico, de cuanto constituye la esencia de la vida consagrada, así como de las obligaciones y derechos de los religiosos.
- 6) Instrucción sobre el carácter, espíritu, finalidad, disciplina, historia de la Orden Agustiniana, de su carisma y su misión actual.
- 7) Cuanto contribuya a imbuir un amor decidido a la Iglesia y un anhelo por servirla.

³ Cfr. Plan de formación Agustiniana, n. 13

4.2. MEDIOS

Los medios para llevar a cabo los objetivos y conseguir la finalidad del noviciado han de ser teóricos y vivenciales a la vez.

a) Estudios o formación intelectual imprescindible:

- Teología de la Vida Religiosa.
- Teología de la Vida Espiritual Agustiniana: Ascética y Mística.
- Teología de la Vida Religiosa Agustiniana.
- Historia y tradición de la Orden.
- Estudio de las Constituciones de la Orden y de los Estatutos del Vicariato y de la Provincia.
- Antropología y Psicología de la Vida Religiosa.
- Derecho de los religiosos.
- Formación litúrgica.
- Eclesiología agustiniana.

b) Experiencias: trabajos y prácticas personales y comunitarias.

- Convivencia fraterna.
- Oración personal y comunitaria.
- Lectura espiritual a diario en privado; a veces con exposición o diálogo en común: estudio compartido.
- Cultivo del espíritu de una obediencia activa y responsable, y entrega al servicio de la comunidad con sus capacidades personales.
- Cultivo del espíritu de la castidad, mostrado en una vida exigente consigo mismo y con aptitudes de convivencia comunitaria en amistad.
- Cultivo del espíritu de pobreza, mediante una adecuada valoración de las cualidades personales, del uso de los bienes materiales y de una vida de trabajo generosa y apostólica⁴.
- Retiros frecuentes.
- Otras tareas complementarias que contribuyan a un mejor servicio a la comunidad y una mayor disponibilidad en la futura misión: música, artes plásticas, jardinería, actividades manuales, etc.

4.3. DINÁMICA

El modo de proceder en todo el proceso formativo y vivencial del noviciado dependerá en gran medida del modo de ser de los candidatos, de sus capacidades y de su progreso en la adquisición de los objetivos. No obstante, siempre habrá que contar con una dinámica que incluya, al menos, lo siguiente:

- Un horario y distribución de clases y de trabajos apropiados, dentro del Proyecto Comunitario de Vida de toda la comunidad.
- Aprender compartiendo.
- Estudio individual y en grupo.
- Reflexión individual y en grupo.
- Método activo: el novicio siempre ha de ser el protagonista, quien de hecho ora, estudia, trabaja etc.; mientras que el maestro debe orientar, animar, etc.
- Revisión periódica de vida personal y comunitaria: evaluar su responsabilidad y madurez, así como sus relaciones con el grupo y con

⁴ Cfr. Plan de formación Agustiniana, n. 35.

la comunidad. Cada novicio debe confeccionar su proyecto, que incluya los aspectos fundamentales de la vida religiosa y le sirva de guía.

- Considerar el momento culminante del día la participación en la Eucaristía.

5. AGENTES DE FORMACIÓN

Reconociendo ante todo que el verdadero y primer agente de formación es el Espíritu⁵, los demás agentes, desde Su impulso vivificador, son los que a continuación se enumeran.

5.1. EL NOVICIO

La formación en el noviciado es fundamentalmente autoformación; en consecuencia el novicio es el primero y principal agente de su propia vida y actividad⁶.

- Debe mostrarse como persona responsable y positivamente interesado por cuanto supone la finalidad del noviciado y todo su contenido. En ello debe manifestar su rectitud de intención.
- Colaborador activo con su maestro, con el equipo de formación, con la comunidad: siempre en actitud de disponibilidad, amistad y entrega generosa.
- Demostrar en todo momento que responde a la gracia de la vocación de manera progresiva y ofrece garantías de perseverancia.
- Todo trabajo, ocupación o actividad irán orientados a la formación y finalidad específica del noviciado.

5.2. LA COMUNIDAD

La Comunidad es quien proporciona la impronta formativa al novicio. Y, en consecuencia, todos los religiosos que la constituyen son solidariamente responsables de fomentar cuanto contribuya a la buena marcha del noviciado y la consecución del mejor discernimiento vocacional y madurez religiosa de cada uno de los novicios.

La Comunidad Local acogedora del noviciado ha de constituir un centro de vida y espiritualidad gratificante, entusiasta y exigente, donde el proyecto comunitario de vida intente conseguir, al menos, lo siguiente:

- Una vida de fe, centrada en la Eucaristía y en espacios selectos de oración.
- Una vida de relación fraterna gozosa, concorde, de sencillez y amistad, donde se ofrezca una fácil acogida y acompañamiento a cada novicio.
- Una vida de trabajo, centrada en la formación intelectual y práctica de los novicios.

5.3. EL MAESTRO

Es el máximo responsable de la marcha del noviciado y de la orientación personal de cada uno de los novicios para lograr el más claro

⁵ Cfr. “Potissimum institutionis” (Orientaciones sobre la formación en los institutos religiosos), n. 19

⁶ Cfr. “Potissimum institutionis” n. 29

discernimiento, desarrollo y madurez de su vocación agustiniana y la más adecuada preparación para emitir la profesión.

- Debe conocer la situación personal y religiosa de cada novicio,
- acompañarle en su proceso y facilitarle los medios adecuados para que alcance los fines del noviciado.
- Responsabilizarse del gobierno del noviciado,
- Incentivar y facilitar la colaboración de toda la comunidad
- Coordinar la intervención más adecuada del equipo de formación y de los colaboradores para lograr el mejor desarrollo de la formación de los novicios en todas las materias que comprenda el plan formativo del noviciado⁷.

5.4. EL EQUIPO DE FORMACIÓN

Junto con el maestro, es el responsable de guiar, orientar y acompañar el crecimiento humano, religioso y espiritual de todos los novicios.

Su misión fundamental es doble:

- a) Impartir las enseñanzas que a cada uno le sean encomendadas, aclarando cuanto contribuya a que los novicios adquieran el mejor bagaje intelectual y práctico en los estudios y conductas que constituyen la formación durante el noviciado.
- b) Examinar y evaluar el progreso evolutivo de novicio para conseguir la madurez apropiada emitir la profesión religiosa.

5.5. COLABORADORES

De ser necesario, el Maestro de novicios y el Equipo de formación buscarán personas idóneas para colaborar en la formación intelectual y espiritual de los novicios.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los agentes de formación han de tener certeza de que el novicio ha logrado la identidad propia de un religioso agustino; o, al menos, que la capacidad de formación y de vivencia religioso-agustiniana, que en sus connotaciones esenciales ha adquirido, es suficientemente madura como para emitir la profesión religiosa con una garantía de perseverancia, en cuanto humanamente es previsible y contando siempre con la gracia de Dios.

Siempre se utilizará como criterio de evaluación la constatación de que el novicio ha logrado los objetivos programados en este Plan del Noviciado, tal como se establece en el Plan de Formación Agustiniana y en el Proyecto Personal.

El mejor criterio de evaluación se deducirá del acompañamiento personal del maestro y de la relación del resto de formadores con cada uno de los novicios.

Y se ha de constatar que el modo de vida que ha logrado plasmar el novicio manifiesta⁸:

- Crecimiento en la vida de oración, en compartir la fe y en el deseo de progresar en la propia formación.
- Participación activa en la vida de la comunidad y en sus trabajos.

⁷ Cfr. Constituciones, nn. 212-215.

⁸ Plan de formación Agustiniana, n° 99

- Madurez apropiada para su edad en la vivencia de los votos.
- Libertad evangélica ante el consumismo actual y sensibilidad ante la injusticia.
- Aprecio por el apostolado de la comunidad.

7. ORIENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN A LA PROFESIÓN

Cumplido el tiempo del noviciado, si el candidato es considerado idóneo y suficientemente maduro, se le admitirá a la profesión religiosa⁹.

La admisión a la profesión es el momento decisivo que indica que al novicio se le considera apto y suficientemente maduro, con garantía de perseverancia¹⁰.

En el momento oportuno establecido por el derecho, el Maestro, en diálogo con la Comunidad de Formación, ha de elaborar un informe para el Superior Mayor en el que se incluya también el resultado de la votación exigida por nuestras Constituciones¹¹. En dicho informe constará, al menos, lo siguiente:

- Que el novicio ha adquirido un desarrollo humano y psicológico adecuado.
- Que conoce y vive las exigencias esenciales del seguimiento de Cristo.
- Que ha logrado un discernimiento apropiado de su vocación religioso-agustiniana y responda a los criterios de evaluación establecidos en el derecho común, en las orientaciones eclesiales y en nuestras Constituciones.
- Que ha demostrado suficiente madurez para progresar en la formación iniciada y para entregarse a las diversas actividades que constituyen nuestra misión en la Iglesia.
- Y que, en consecuencia, está suficientemente preparado para emitir la profesión religiosa.

⁹ Cfr. CIC c. 653, 2.

¹⁰ Cfr. Constituciones, n. 207.

¹¹ Cfr. Constituciones, n. 203.